

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

12744 *Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a State New Jersey Common Pension Fund D.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a State New Jersey Common Pension Fund D por la comisión de tres infracciones muy graves tipificadas todas ellas en la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y la normativa de desarrollo, se proceden a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 2012 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 de dicho texto legal y normativa de desarrollo, al haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con las comunicaciones de participaciones significativas en la sociedad cotizada CINTRA Concesiones de Infraestructuras de Transportes, S.A., una sanción consistente en multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).

2. Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 de dicho texto legal y normativa de desarrollo, al haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con las comunicaciones de participaciones significativas en la sociedad cotizada Enagás, S.A., una sanción consistente en multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).

3. Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 de dicho texto legal y normativa de desarrollo, al haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con las comunicaciones de participaciones significativas en la sociedad cotizada Adolfo Domínguez, S.A., una sanción consistente en multa por importe de 24.000 euros (veinticuatro mil euros).

Madrid, 26 de septiembre de 2012.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.